

PROVINCIA DEL CHACO FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINIŞTRATIVAS

Resistencia 4 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados:" MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/ INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO- LEY ETICA PÚBLICA" Expte. Nº 3392/17, que se iniciara con la comunicación de Escribanía General de Gobierno Nº E2-04042017-4922-A recepcionada en el marco de la Ley Nº 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública.-

Que a fs. 7 esta Fiscalia de Investigaciones Administrativas en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Art. 18 Inc. a) de la Ley Nº 1341-A, dispone formar expediente e iniciar Información Sumaria ante supuesto incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales -D.J.B.P- de agentes del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a fs. 8 se fija audiencia al Sr. Walter Edgardo Lopez responsable de la recepción de las D.J.B.P a los fines de que informe el cumplimiento de las obligaciones legales previstas en Art. 13 de Ley Nº 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario Nº 2538/05.

Que a fs. 32 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Walter Edgardo Lopez, oportunidad en la que adjunta a fs. 9/31 lista de obligados con el estado de cumplimiento, con copia de las intimaciones cursadas.

Que a fs. 33 se fija audiencia para recepcionar declaración informativa de los siguientes obligados: 1- Fernandez Troxler Ana María; 2- García Pedro Luis 3- Gutierrez Cinthia Elizabeth; 4- López Sandra Beatriz; 5- Pérez Delia Concepción; 6- Soria Norberto Ricardo; 7- Meza María Susana; 8- Acosta Amalia Analía y 9- Lisboa Héctor Hugo.-

Que a fs. 34/38 obra cédulas diligenciadas, a fs. 39/42 obra Declaración Informativa de la Sra. Gutierrez Cinthia Elisabeth DNI Nº 27.471.913, en la cuál manifestó que no tenía conocimiento de que debía presentar la DJBP, pero que cumplió con dicha obligación ante Recursos Humanos del Ministerio adjunta constancia; a fs. 43/46 obra Declaración Informativa de la Sra. Ana Maria Fernandez Troxler DNI Nº 13.439.285 quien acompaña constancia de presentación de DJBP Sintética; a fs. 47/50 obra Declaración Informativa de la Sra. Acosta Amalia Analia DNI Nº 22.875.917 quien adjunta copia de la DJBP presentada. A fs. 51/56 obra Declaración Informativa de la Sra. Meza Maria Susana quien adjunta constancia de presentación de su D.J.B.P.

Que a fs. 57/59 se agrega nota suscripta por el Lic.

Pedro Luis García Director de Culto, quien adjunta constancia de presentación de su D.J.B.P ante la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio.

Que a fs. 61/63 obra informe del Oficial notificador Sr. Jorge Isaac Carcano, manifestó que no pudo dar cumplimiento a la cédula librada a la Sra. Perez Delia Concepción ya que no se encontraba presente en ninguna de las visitas, se agregan las copias de las cédulas. Seguidamente a fs. 64 se agregan Cédulas diligenciadas a la Sra. López Sandra Beatriz, a fs. 65 Sr. Soria Norberto Ricardo, a fs. 66 al Sr. Lisboa Héctor Hugo; a fs. 67 a la Sra. Acosta Amalia Analia.

Que a fs. 71/72 obra Declaración Informativa del Sr. Soria Norberto Ricardo DNI Nº 12.884.905, quien manifestó que por una omisión involuntaria no presentó la DJBP, pero que el día veinte de octubre de 2017 elevó mediante AS Nº E3-2017-25582-A a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad. Que a fs. 73 obra Declaración Informativa del Sr. Lisboa Héctor Hugo DNI Nº 16.551.076, en la misma manifestó haber presentado su DJBP el día

Que a fs. 74/76 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual Informa recepción de D.J.B.P del Sr. Lisboa Héctor Hugo.

24/10/2017 a través del Ministerio de Gobierno.-

Que a fs. 78 obra Declaracion Informativa de la Sra. Sandra Beatriz DNI Nº 16.758.467 quien manifiestó que desconocía la obligación a su cargo, que no fue intimada;

Que fs. 82 se agregan correo electrónico de Escribanía General de Gobierno mediante el cual Informa recepción de D:J.B.P de los agentes consultados: Acosta Analía Amalia; Fernandez Troxler Ana María; Soria Norberto Ricardo.

Que a fs.94/99 obra Informe del Contador Auditor de ésta Fiscalía CP. Eduardo Ariel Zurlo Torres; con impresión de reporte de Liquidación de Haberes correspondientes a los sujetos Gonzalez Juan de la Cruz DNI Nº 16.706.770 en la jurisdicción Nº 35 Instituto de Seguridad Social y Prestamos (INSSSEP); Lopez Sandra Beatriz DNI 24.471.913, en la Jurisdicción Nº 3 Ministerio de Gobierno y Trabajo en el cargo de profesional 11 plan Permanente y García Pedro Luis en la jurisdicción Nº 3 Ministerio de Gobierno y Trabajo en el cargo de Director planta permanente.-

Que a fs. 100/102 obra pedido de informe al Sr. Walter Edgardo Lopez responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas y Director de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno mediante Oficio Nº 416/22 diligenciado por Actuación Electrónica E27-2022-227-Ae; a fs. 103 obra pedido de informe a Escribanía General de Gobierno mediante Oficio Nº

208/22, diligenciado por Actuación Electrónica E27-2022-13-Ae .-

Que a fs. 104 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante el cual informa que han recibido las Declaraciones Juradas de los Sres. Lopez Sandra Jaqueline DNI Nº 16.758.467, Sra. Meza, María Susana DNI Nº 14.224.108, Gutierrez Cinthia Elisabeth DNI Nº 27.471.913 y García Pedro Luis DNI Nº 16.450.334; a fs. 107/115 obra informe del Sr. Walter Edgardo Unidad de Recursos Humanos Min. de Gob. y Trabajo en respuesta al Oficio Nº 416/22, con archivos adjuntos donde acredita elevación a Escribanía General de Gobierno de las Declaraciones Juradas recepcionadas.

Para concluir, esta Fiscalia de Investigaciones Administrativas, sustanció la presente Información Sumaria en caracter de Autoridad de Aplicacion de la Ley 1341-A, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 18 inc. A) de la norma, a los fines de acreditar el cumplimiento de la obligación legal prevista en el Art. 1 inc. k) y Art. 8 de la Ley N° 1341-A, en relación a los supuestos incumplimientos por parte de nueve agentes del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, hoy Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme Ley Provincial N° 3.333 del 11 de Febrero de 2021, que modificara el art. 1 de la Ley 3108-A de Misterio, de los cuales a fs. 76, 82 y 104 se ha acreditado la recepción y registro de las D.J.B.P mediante Informe de Escribanía General de Gobierno.

Asimismo, se ha acreditado en autos el cumplimiento por parte del responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de las obligaciones legales impuestas en el Art. 12 de Ley Nº 1341-A y Art. 5 del Decreto Reglamentario Nº 2538/05, remisión de Nómina de Obligados e Intimaciones cursadas.

En este orden, corresponde concluir las presentes actuaciones por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones legales previstas en la Ley Nº 1341-A.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley Nº 1341-A y Decreto Reglamentario Nº 2538/05.

RESUELVO:

I.- DAR POR CONCLUIDA la presente I Información Sumaria efectuada en el marco del Art. 18 inc. a) de la Ley 1341-A, oportunamente iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relacion con la Comunidad; actual Ministerio de Gobierno y Trabajo- Ley Nº 3333-, por los fundamento expuestos en los considerandos.-

II.- HACER SABER al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, Sr. Walter Edgardo López, con and the Value of the second desired the second state of the second secon

copia . Libra Oficio

III.-TOMAR RAZON per Mesa de Entradas y Salidas de este

Organismo.-

oversitive to the control of the con

RESOLUCIÓN Nº 2649/22

positive of the electropy of the control of the con

Di. dillyavo santifacio i fallizamon

Leta del Guerra del Installaciones Adountativas

section of entirely on anticome.

If the continues of an interest of an interest

are replaced because and and the component of the administration of the second of the

En seis arter consuperate con les us presentes al accident pos napas.

Anticologie el complemento de use obligarantes legisles practitus on palles fix.

(Na) c.

Fig. 1 ag agreement on each one terms are to the second to the content of the second to the second t

4.1.1.1.1.1.1.3.3.4i

entertials appreciated in all owners, he added to the property of the content in the content of the entertial of the property of a fact to which the content of the find and the content in the content of the content o

end als reconstruit de la completa de la proposición del la proposición de la proposición del la proposición de la proposición de la proposición de la proposición del la proposición de la proposición de la proposición del la proposición del